

MAT: Autoriza devolución de dinero

Decreto Alcaldicio N° 13781

Monte Patria, 30 de agosto de 2018.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06/12/2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07.12.2016, que nombra a Administrador a Don Robinson Andrés Lafferte Cortes.
- Decreto alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que designa a Don Robinson Andrés Lafferte Cortés la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde".
- Fotocopia Comprobante de pago permiso de circulación N°11530166 de fecha 06/08/2018, por un valor de \$ 72.661; correspondiente al pago de permiso de circulación año 2018, del vehículo placa patente BGFH-44-9, a nombre de Héctor Ceferino Argandoña Segovia Rut. 13.747.801-3,
- Carta solicitud devolución dinero Sr. Argandoña Segovia.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZASE**, devolución de dinero, que asciende a la suma de \$ 72.661.- (setenta y dos mil seiscientos sesenta y un peso) a nombre de HECTOR CEFERINO ARGANDOÑA SEGOVIA RUT. [REDACTED], correspondiente a pago efectuado por concepto de permiso circulación de vehículo placa patente BGFH-44-9, el cual debió ser cancelado por el usuario, la segunda cuota, en el municipio de Las Condes, con fecha 06 de agosto de 2018, no es factible dejar sin efecto el pago y posterior reembolso de dinero cancelado, dado que dicha segunda cuota es efectuada mediante Transbank.
2. **EFFECTUESE**, depósito de dinero a Cta. Vista 193191995239, de Banco Credichile, perteneciente a don Héctor Argandoña Segovia .
3. **IMPUTESE**, la devolución de \$ 27.008, a la cuenta presupuestaria 215.26.01.001.001 "Devoluciones a la Comunidad", del presupuesto municipal vigente, A.G. 1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza